

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe Nº 516-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 484-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Documento suscrito por el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal, solicitando la suspensión de la licencia sin goce de remuneración,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ey Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de góbierno local.-Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) y 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.";

Que, el literal b) del artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad especifica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución," precisándose lo siguiente: "a) Licencia sin goce de remuneraciones: Por asuntos de carácter personal.(...)..";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES de fecha 01 de junio del 2020, se otorga, licencia sin goce de remuneraciones al Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020;

Que, con Documento de fecha 18 de junio del 2020, el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita a la Gerencia Municipal la suspensión de su licencia sin goce de remuneración otorgada con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES, solicitando su reincorporación a partir del 18 de junio del 2020;

Que, con Memorando N° 484-2020-GM/MVES, la Gerencia Municipal, considerando la solicitud del procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita se deje sin efecto el acto resolutivo antes señalado, debiendo reincorporarse el mencionado funcionario a partir del 22 de junio del 2020; por lo que solicita opinión técnica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre su procedencia;

Que, mediante Informe N° 516-2020-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al haber solucionado sus asuntos personales, ha solicitado la suspensión de su licencia sin goce de remuneración otorgada por el termino de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020 con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES; por lo que, considerando lo señalado por la Gerencia Municipal, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se deje sin efecto la licencia sin goce de remuneración al Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal, debiéndose reincorporar a sus funciones establecidas, a partir del 22 de junio del 2020;



deVilla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 484-2020-GM/MVES, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º de la Ordenanza Nº 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 22 de junio del 2020, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al ABOG. CARLOS DANIEL ESPICHAN PÉREZ — PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 22 de junio del 2020, la encargatura de las funciones propias de la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, del ABOG. CONCEPCION SILVINO MEJIA CORAL, ESPECIALISTA LEGAL adscrito a la Procuraduría Publica Municipal, realizada con Resolución de Alcaldía N° 077-2020-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la Desente Resolución de Alcaldía al ABOG. CARLOS DANIEL ESPICHAN PÉREZ y al ABOG. CONCEPCION VINO MEJIA CORAL, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaria General

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA BILAR GLOBIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILVA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA